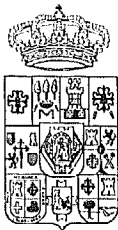


BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Viernes, 28/julio/2000

Número 89

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE CIUDAD REAL INSPECCION

CITACION PARA NOTIFICACIONES

No habiendo sido posible realizar la notificación a los sujetos pasivos relacionados, o sus representantes, por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dispuesta por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Ciudad Real, calle Ruiz Morote, 4, 4ª planta.

Relación:

Interesado/Representante: Arenas García, Julio.
C.I.F.: 5663365 Y.

Ultimo domicilio fiscal: Calle Doctor Fléming, 16 - 13170 Miguelturra.

Notificaciones Pendientes:

- Resolución Acta A02 número 70269206.
- Propuesta Expediente Sancionador A51 número 71143223.

Procedimiento:

- Comprobación e investigación.
- Sancionador.

Organo responsable: Inspección de los Tributos AEAT.

En el caso de no comparecencia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ciudad Real, a 21 de julio de 2000.- El Inspector Jefe, Jesús Fdez.-Novel Carrillo de Albornoz.

Número 4.321

AGENCIA TRIBUTARIA Administración de Alcázar de San Juan RECAUDACION

Ref.: Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarle por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, ante la Sección de Gestión Tributaria de la Administración de la A.E.A.T. de Alcázar de San Juan, sita en la calle Doctor Bonardell, 15, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Alcázar de San Juan, a 18 de julio de 2000.- El Administrador de la A.E.A.T., Carlos García Ujaldón.

Núm.	N. I. F.	Nombre	Concepto	Fase
1	06249892X	CASERO GIMENEZ PABLO	LIQ. EJEC. A130059911000355	EJECUTIVA
2	06120090C	CASTILLO LIZANO TERESA	DEV. IRPF/98 130024000111A	EJECUTIVA
3	06189679B	FERNANDEZ RINCON CHOCANO T	DIL. EMB. CUENTAS BANCARIAS	EJECUTIVA
4	B13250907	MANCHEGA DE MONTAJES META	LIQ. EJEC. A136000001600384	EJECUTIVA
	B13250907	MANCHEGA DE MONTAJES META	LIQ. EJEC. A136000001600417	EJECUTIVA
	B13250907	MANCHEGA DE MONTAJES META	LIQ. EJEC. A136000001600395	EJECUTIVA
	B13250907	MANCHEGA DE MONTAJES META	LIQ. EJEC. A136000001600406	EJECUTIVA
5	06201357M	SANCHEZ DE LA MORENA CANO	DIL. EMB CUENTAS BANCARIAS	EJECUTIVA
6	70731797N	SEVILLA ESPINOSA AGUSTIN	LIQ. EJEC. A130059940000098	EJECUTIVA
	70731797N	SEVILLA ESPINOSA AGUSTIN	LIQ. EJEC. A130059940000076	EJECUTIVA
	70731797N	SEVILLA ESPINOSA AGUSTIN	LIQ. EJEC. A130059940000087	EJECUTIVA
	70731797N	SEVILLA ESPINOSA AGUSTIN	LIQ. EJEC. A130059940000109	EJECUTIVA
	70731797N	SEVILLA ESPINOSA AGUSTIN	LIQ. EJEC. A130059940000120	EJECUTIVA
	70731797N	SEVILLA ESPINOSA AGUSTIN	LIQ. EJEC. A130059940000110	EJECUTIVA
7	B13162714	T.C.I. ASEMPRO SL	DEV. IVA 1999 130024000663A	EJECUTIVA
8	B13165919	TALLERES TADI SL	LIQ. EJEC. A136000016000990	EJECUTIVA

Núm.	N. I. F.	Nombre	Concepto	Fase
	B13165919	TALLERESTADI SL	LIQ. EJEC. A136000016000989	EJECUTIVA
	B13165919	TALLERESTADI SL	LIQ. EJEC. A136000016001011	EJECUTIVA
	B13165919	TALLERESTADI SL	LIQ. EJEC. A136000016001000	EJECUTIVA

Número 4.271

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTI-
TUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTE-
RRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Luis Núñez Ruiz.
D.N.I./C.I.F.: 06195399.
Destino: Riego.
Situación de la captación:
Término Municipal: Herencia.
Provincia: Ciudad Real.
Polígono número 5, parcela número 146.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas Oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 4.143

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

RESOLUCION

Visto el Texto del Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Textil, presentado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Ciudad Real, por La Comisión Negociadora del citado Convenio integrada por 8 representantes de la parte Social, 4 por U.G.T. y 4 por CC.OO. y por 5 de la C.E.O.E., de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; así como los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de junio), sobre registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo y el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, en materia de trabajo, (ejecución de la legislación laboral).

Esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo acuerda:

1º.- Inscribir, la Resolución dictada, y el Texto del Convenio Colectivo citado, en el Libro de Registro de Convenios, siendo código de convenio 1300085, con notificación a la citada Comisión.

2º.- Remitir copia del mismo, a la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación para su Depósito.

3º.- Disponer sus publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL DE CIUDAD REAL. 2000/2001/2002.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Ambito territorial.

El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Ciudad Real.

Artículo 2.- Ambito funcional.

Este Convenio es de aplicación a todas las empresas dedicadas a la actividad de Comercio Textil.

Artículo 3.- Ambito personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, este Convenio Colectivo afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas mencionadas en el mismo.

Artículo 4.- Vigencia y denuncia.

La vigencia de este Convenio se fija en tres años contados desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2002.

El presente Convenio se entenderá denunciado automáticamente el día 31-12-2002, no obstante, extenderá sus efectos hasta la firma de un nuevo Convenio Colectivo. Los efectos económicos del nuevo Convenio podrán tener efectos retroactivos al 1 de enero de 2003.

Artículo 5.- Revisión salarial.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrase al 31-12-2000 un incremento superior al IPC previsto (2%), se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada, tan pronto se constate oficialmente.

Para el segundo año de vigencia se efectuará una revisión salarial si a fecha 31-12-2001 el IPC real supera el IPC previsto para ese año, en el exceso sobre la indicada cifra.

Para el tercer año de vigencia, se efectuará la Revisión Salarial si a fecha 31-12-2002, el IPC real supera el IPC previsto para ese año, en el exceso sobre la indicada cifra. Una vez constatado el IPC real de cada uno de los años de vigencia del convenio, se reunirá la Comisión Mixta de interpretación de este Convenio para proceder en su caso a la revisión salarial.

CAPITULO II.- CONDICIONES PROFESIONALES.

Artículo 6.- Contratos de trabajo.

Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, especificando las condiciones de trabajo. De los contratos de trabajo se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo, que deberá realizarse en presencia de un Delegado de Personal de la empresa, si así lo solicitase el trabajador.

- Contrato eventual por circunstancias de la producción:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 15 B de los E.E. T.T. se establece para los contratos de circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa una duración máxima de 13 meses dentro de un periodo de 18 meses, contado a partir del momento en que se inicie la relación laboral.

Lo establecido en el párrafo anterior será aplicable tanto a los nuevos contratos que se realicen como a los que se encuentren en vigor a 1 de enero de 2000, que podrán prorrogar su duración hasta los plazos previstos en este artículo.

- Contrato indefinido:

Ambas partes reconocen la conveniencia de este tipo de contratos, para una mayor estabilidad en el empleo, que

pueda suponer a su vez mayor rentabilidad y estabilidad de la empresa, y en consecuencia, recomiendan la conversión de los contratos temporales vigentes a esta nueva modalidad.

El contrato, que se formalizará por escrito, podrá suscribirse con los siguientes colectivos y características:

a) Conversión de eventuales en indefinidos: El contrato indefinido podrá suscribirse con todos los trabajadores, que en la fecha de celebración del mismo, estén empleados en la misma empresa, con un contrato temporal (cualquiera que fuera su modalidad).

La conversión de los contratos temporales en indefinidos podrá realizarse durante el tiempo de vigencia de este convenio, con independencia de la fecha en que se suscriba o se hubiera suscrito el contrato temporal que da origen a la conversión en indefinido.

b) Los trabajadores desempleados.- También podrá suscribirse este contrato indefinido con trabajadores desempleados en quienes concurren alguna de las siguientes condiciones:

Jóvenes de 18 a 29 años de edad, ambos inclusive.
Parados de larga duración, que lleven inscritos al menos un año como demandantes de empleo.

Mayores de 45 años de edad.

Minusválidos.

Mujeres en oficios subrepresentados.

- Incentivos: Cada contrato indefinido podrá dar lugar a los incentivos y beneficios previstos legalmente.

Artículo 7.- Vacantes.

Las vacantes que se produzcan, serán cubiertas por personal de la Empresa, que reúnan las condiciones para ocupar dicho puesto. En caso de que las vacantes no se puedan cubrir por este personal, o se creen nuevos puestos de trabajo, serán cubiertos por trabajadores que anteriormente hayan estado ligados a la empresa y hayan cesado su relación laboral con la misma.

Artículo 8.- Contratos de formación.

No se podrán efectuar contratos de formación a trabajadores que hayan estado vinculados a empresas del sector de Comercio Textil por cualquier tipo de contrato de los previstos legalmente, incluso el de formación, salvo que dicho contrato de formación no hubiera agotado el período máximo de duración establecido legalmente, pudiendo en tal caso efectuarse este contrato hasta dicho período máximo.

El contrato de formación sólo podrá efectuarse a trabajadores menores de 21 años con los requisitos legalmente establecidos.

Los salarios para los aprendices mayores de 18 años serán el 80 %, 90 % para el primero y segundo de duración del contrato, respectivamente. Estos porcentajes salariales se calcularán sobre la categoría de ayudante del presente Convenio.

Para los aprendices menores de 18 años, el salario será el 100 % del Salario Mínimo Interprofesional para menores de 18 años.

Artículo 9.- Período de prueba.

El período de prueba para las distintas categorías, será el reflejado en las siguientes escalas:

- Técnicos titulados, 3 meses.

- Administrativos, 45 días.

- Resto del personal, 30 días.

- Personal no cualificado (Niveles VI y VII), 15 días.

En lo no dispuesto en este artículo se estará a lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.- Expedientes de crisis.

La decisión de presentar expediente de crisis será comunicada por la empresa a los representantes de los trabajadores directamente, con un mínimo de treinta días de antelación a su presentación en el Organismo competente.

Las empresas que se propongan tramitar expediente de crisis, facilitarán a los representantes de los trabajadores de la empresa o en su defecto a éstos, toda la documentación que se vaya a presentar a la autoridad laboral.

Cuando se produzca el cambio de titularidad de la empresa, todos los trabajadores dispondrán de una carta individual en la que se reconozcan todos sus derechos

adquiridos, antigüedad, salario, categoría profesional, etc., siendo firmado por la antigua y nueva empresa.

CAPITULO III.- JORNADA, HORARIO Y DESCANSOS.

Artículo 11.- Jornada laboral.

La jornada laboral será de 1.818 horas efectivas de trabajo en cómputo anual durante el año 2000.

A partir del año 2001 la jornada laboral será de 1.808 horas efectivas de trabajo en cómputo anual.

Se establece un tope máximo de 50 horas semanales recuperando o compensando el exceso de horas en descanso en los tres meses siguientes a su realización. El descanso semanal será de un día y medio ininterrumpido y su disfrute será como regla general el domingo y la tarde del sábado o la mañana del lunes.

Artículo 12.- Horario de trabajo.

La modificación de los horarios de trabajo la realizará la empresa, de acuerdo o previo informe favorable preceptivo del Comité de Empresa o Delegados de Personal y podrá ser visados por la Delegación de Trabajo.

Artículo 13.- Calendario laboral.

Durante el primer trimestre del año se elaborará conjuntamente entre la empresa y los representantes de los trabajadores el calendario laboral que deberá comprender mínimamente las fechas de disfrute de vacaciones de toda la plantilla de la empresa, así como las fiestas locales y nacionales, y los descansos estipulados.

Artículo 14.- Vacaciones.

Todo el personal vinculado por este Convenio, disfrutará, de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales. Estas vacaciones se distribuirán durante los meses de abril a septiembre. Aquellos trabajadores que por necesidades del servicio y organización del trabajo, no sea posible concederles el disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, dentro del período indicado, percibirán en concepto de indemnización, una bolsa de vacaciones equivalente al 25 % del salario base.

Artículo 15.- Licencias.

El trabajador podrá ausentarse o faltar al trabajo, con derecho a remuneración y reserva del puesto de trabajo, avisando con la suficiente antelación y justificándolo adecuadamente, por los motivos y durante el tiempo mínimo que señala a continuación:

a) Por matrimonio del trabajador, veinte días.

b) Por alumbramiento de la esposa, tres días ampliables a cinco si concurre gravedad o hay desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador.

Se acreditará el derecho al disfrute de esta licencia en caso de no concurrir situación de matrimonio en los padres por el simple reconocimiento oficial con inscripción del hijo nacido.

c) Por enfermedad grave u hospitalización de padres, hijos, consanguíneos o políticos, hermanos, abuelos, tíos, nietos y cónyuge, tres días ampliables a cinco si hay desplazamiento fuera de la provincia.

d) Por fallecimiento de los familiares que se citan en el apartado anterior, tres días ampliables a cinco si hay desplazamiento.

e) Por matrimonio de padres, hijos y hermanos consanguíneos o políticos el día de la celebración, que se ampliará a uno más si exige desplazamiento fuera de la provincia.

f) Por traslado de su domicilio habitual, dos días.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

h) Por el tiempo necesario que precise el trabajador para concurrir a exámenes en Centros de Formación Profesional, Académica y Social previa justificación de la matrícula de inscripción, siendo retribuidos los diez primeros días al año, no retribuyéndose lo que excedan del mencionado número.

i) Por el tiempo indispensable para visitar al médico de la Seguridad Social, debiendo de justificarlo el trabajador.

j) Hasta cinco días al año para atender asuntos propios que no admitan demora.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente.

Artículo 16.- Horas extraordinarias.

Queda prohibida la realización habitual de horas extraordinarias.

En situaciones excepcionales, determinadas por las condiciones de trabajo, podrán hacerse horas extras, sólo con carácter de urgencia, no excediendo en ningún caso de 2 al día, 10 al mes y 80 al año. Estas horas extraordinarias se abonarán con un recargo del 75 por 100.

La iniciativa para trabajar en horas extraordinarias corresponde a la empresa y serán de libre aceptación del trabajador.

CAPITULO IV.- CONDICIONES SOCIALES.**Artículo 17.- Servicio Militar o Servicio Social Sustitutorio.**

Los trabajadores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar o Servicio Social Sustitutorio, tendrán derecho a percibir íntegramente las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, que se abonarán en sus fechas correspondientes.

Artículo 18.- Indemnización por accidente de trabajo.

Para el primer año de vigencia, en el caso de muerte, gran invalidez o incapacidad permanente absoluta sobrevenida como consecuencia de accidente de trabajo, (se incluye expresamente el accidente « in itinere») las empresas abonarán a los derechohabientes del fallecido o al trabajador afectado la cantidad de 1.690.249 pesetas, sin que esta indemnización sea óbice para la percepción del subsidio correspondiente. La cantidad fijada para año 2000, entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente convenio colectivo.

Las empresas podrán concertar para cubrir la indemnización establecida en el párrafo anterior las pólizas de seguros que consideren pertinentes.

Artículo 19.- Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador con un año al nos perteneciendo a la empresa, esta queda obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una a la última que el trabajador percibiera incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Artículo 20.- Ayuda por jubilación.

Las empresas concederán un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que se jubilen con edades comprendidas entre 60 y 65 años, ambos inclusive, cuya cuantía, será de dos mensualidades, incrementadas con todos los emolumentos inherentes a las mismas. Además de las ayudas señaladas en el apartado anterior, los trabajadores que se jubilen anticipadamente, percibirán de sus respectivas empresas los complementos que después se indican, siendo condición indispensable tener en la empresa los años de servicio que igualmente se señalan:

- Jubilación a los 60 años, con veinte de antigüedad en la empresa: Siete mensualidades.
- Jubilación a los 61 años, con veinte de antigüedad en la empresa: Seis mensualidades.
- Jubilación a los 62 años, con quince de antigüedad en la empresa: Cinco mensualidades.
- Jubilación a los 63 años, con quince de antigüedad en la empresa: Cuatro mensualidades.
- Jubilación a los 64 años, con diez años de antigüedad en la empresa: Tres mensualidades.

Artículo 21.- Jubilación especial.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio y que a la entrada en vigor del mismo o durante su vigencia tuviesen o cumplieren 64 años, y siempre que para ello hubiere mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador, éstos tendrán derecho a la jubilación anticipada con el 100 por 100 de sus emolumentos según contemplan los R.D. 1.991/84 de 31 de Octubre (B.O.E. 9 de noviembre).

Los trabajadores que se acogiesen a este sistema de jubilación especial anticipada, no tendrán derecho a la aplicación del artículo anterior.

Las empresas afectadas se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del R.D. mencionado por otro trabajador en situación de desempleo, o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza, al contrato extinguido por jubilación anticipada y por un

periodo ,de duración igual al tiempo que falta el trabajador sustituido alcanzar la edad establecida con carácter general en el correspondiente de la seguridad social por causar a la pensión de jubilación ordinaria; conforme a lo en los artículos 7, 8 y 9 del mencionado de decreto.

Artículo 22.- Enfermedad o accidentes.

En caso de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad o accidente del personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, la empresa complementará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de 12 meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE.**Artículo 23.- Prevención de Riesgos Laborales.**

En esta materia tanto los trabajadores como las empresas cumplirán adecuada y rigurosamente lo dispuesto por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 8 de Noviembre (B.O.E. 10 de noviembre) y sus Disposiciones de Desarrollo.

Artículo 24.- Reconocimientos médicos.

Las empresas deberán enviar a todos los trabajadores a reconocimiento médico anual preceptivo. La entidad que lo practique, vendrá obligada a facilitar copia inteligible del informe a que dé lugar a la empresa y trabajador interesado.

Dicha entidad no podrá citar a reconocimiento al mismo tiempo a todos los trabajadores de un mismo centro de trabajo.

CAPITULO VI.- CONDICIONES ECONOMICAS.**Artículo 25.- Salario base.**

El salario base que corresponde al trabajador con arreglo a su categoría profesional, vendrá determinado por la aplicación de los correspondientes valores salariales establecidos en las Tablas anexas al presente Convenio.

Artículo 26.- Antigüedad.

Con fecha 1 de enero de 2000, queda extinguido el complemento personal de antigüedad.

Las cantidades que cada trabajador por éste concepto tuvieran devengadas se congelan a fecha 31 de diciembre de 1999 como complemento «ad personam» no absorbible ni revalorizable a partir de esa fecha. Los trabajadores que estuvieran en trámite de adquisición de un cuatrienio, se le reconoce la parte proporcional que les corresponda a 31 de diciembre de 1999, calculada en 1,5 % por año trabajado o el 0,12% por mes sobre el salario base que hubiese en ése momento.

Para compensar la extinción y congelación del concepto de antigüedad, todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo (fijos o eventuales), a partir del 1 de enero de 2000 y sea cual fuere su fecha de incorporación laboral a la empresa, percibirán un «plus compensatorio» sustitutivo del concepto de antigüedad, con carácter cotizable, por un importe de 135.000 pesetas, que se distribuye durante los tres años de vigencia del presente convenio a razón de 3.750 pesetas mensuales durante los 36 meses de vigencia del presente convenio.

Este «plus compensatorio» a partir del día 1 de enero del año 2003 tiene un valor de 84.000 pesetas/año o de 7.000 pesetas/ mes , que se revalorizará a partir de esa fecha en el porcentaje de subida que se experimente en el próximo Convenio Colectivo del año 2003 y sucesivos.

Este plus lo perciben los trabajadores en proporción a su jornada laboral.

Artículo 27.- Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias, verano y Navidad, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base más antigüedad. Serán satisfechas respectivamente en la primera quincena de julio y el día 22 de diciembre.

Las empresas establecerán en favor del personal una paga de beneficios de modo que mejor se adapte a la organización específica de cada establecimiento, sin que puedan ser menor en emolumentos que el trabajador perciba como consecuencia de la aplicación de este Convenio. Esta gratificación se abonará durante los tres primeros meses de cada año.

Estas gratificaciones extraordinarias serán abonadas

con independencia de los incentivos o porcentajes que se tengan estipulados sobre ventas u otros conceptos similares.

Artículo 28.- Traslado eventual o cambio de residencia.

Cuando un empleado o trabajador se traslade de residencia eventualmente por orden de la empresa, percibirá además de su remuneración normal, un aumento del 100 por 100 sobre el salario o retribución que le corresponda por su categoría profesional.

Artículo 29.- Gratificación especial a los escaparatisas.

El personal no comprendido en el apartado c) del artículo 18 de la Ordenanza de Comercio derogada, que no obstante, realice con carácter normal la función de la ornamentación de escaparates en los establecimientos tendrá derecho, en concepto de gratificación especial, a un plus del 10 por 100 de su salario base.

Artículo 30.- Dietas por desplazamientos.

Cuando el trabajador tenga que desplazarse de su centro habitual de trabajo a iniciativa de la empresa percibirá en concepto de dieta las siguientes cantidades:

Año 2000.

- Dieta completa: 4.373 pesetas.

- Media dieta: 2.191 pesetas.

Artículo 31.- Prendas de trabajo.

A todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, a excepción de los que legalmente se determinen; se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniforme u otras prendas en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas o diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre las empresas y el trabajador en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, o al menos en la mitad de las mismas.

CAPITULO VII.- DERECHOS SINDICALES.

Artículo 32.-

a) Los miembros del Comité de Empresa o Delegado de Personal dispondrán de 40 horas mensuales laborales, retribuidas a los efectos de realizar funciones sindicales, justificándose la utilización del tiempo empleado por la Central Sindical a la que pertenezca el trabajador. Las horas sindicales se podrán acumular en cómputo bimensual y por una sola vez al año, para la realización de cursillos de formación sindical.

b) Durante el tiempo de negociación del Convenio o tramitación de expediente de regulación de empleo, no habrá limitación de horas sindicales.

c) Por razones sindicales, cualquier afiliado a una Central Sindical, que sea designado por esta para desempeñar un cargo sindical de cualquier ámbito o nivel podrá disponer del tiempo sindical que seguidamente se detalla.

1.- Veinte horas mensuales no retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

2.- Licencias de hasta quince días al año no retribuidas.

d) Las empresas no podrán a libre disposición de las Centrales Sindicales, un tablón de anuncios en cada centro de trabajo con características de suficiente publicidad y dimensiones en relación con el número de trabajadores.

Igualmente se permitirá la libre difusión a la entrada y salida del trabajo de información y publicaciones.

e) A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales las Empresas descontarán de la nómina mensual de estos trabajadores el importe de la cuota sindical correspondientes, que será entregada o depositada colectivamente donde sea indicado por los trabajadores o la Central Sindical interesada.

f) En las empresas de más de 10 trabajadores, en la que se constituya una Sección Sindical siempre y cuando la Central Sindical en cuestión disponga de cinco o más afiliados, el representante tendrá derecho a veinte horas sindicales de carácter no retribuido.

CAPITULO VIII.- OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 33.- Comisión mixta de interpretación.

Se constituye una Comisión mixta de interpretación del presente Convenio, integrada por ocho miembros, siendo

vocales de la misma cuatro empresarios y cuatro trabajadores. Para cada sesión serán nombrados un Presidente y un Secretario de entre los vocales que la constituyen, teniendo en cuenta que dichos cargos recaerán alternativamente y por sesiones, entre los representantes sociales y económicos. Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la conformidad de cinco vocales como mínimo y se fijarán las reuniones a requerimiento de cualquiera de las partes.

Esta Comisión tendrá como misión afrontar y resolver aquellas cuestiones que pudieran referirse a problemas generales que se puedan plantear en el sector derivados de la competitividad producida por otras empresas, no sujetas al Convenio buscando las soluciones que hagan posible el normal desarrollo del sector así como aquellas que pudieran referirse a problemas y conflictos colectivos de interpretación del presente Convenio.

Durante el tiempo que la Comisión esté reunida, por su propia funcionalidad, los vocales representantes de los trabajadores tendrán derecho a la percepción del salario íntegro conforme a lo estipulado en las Tablas Salariales de este Convenio.

La Comisión se reunirá a instancia formulada por escrito de cualquiera de las dos partes signatarias de este Convenio y lo hará en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción del escrito.

Durante el período de vigencia del presente Convenio la Comisión mixta estudiará la conveniencia y posibilidad de que se efectúe un único Convenio Colectivo para el sector del comercio e igualmente las particularidades que el colectivo de mujeres afectadas por el presente Convenio presentan especialmente las que se derivan de la situación de maternidad.

Artículo 34.- Legislación subsidiaria.

En todo lo no pactado en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el sector de Comercio, y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Unidad de lo pactado.

Las Tablas Salariales que se incorporan como anexo a este Convenio Colectivo, formarán parte inseparable del mismo y tendrán fuerza de obligar en la actividad de Comercio Textil.

Artículo 36.- Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán todas aquellas situaciones personales que globalmente excedan de todas las establecidas en el presente Convenio.

Artículo 37.- Cláusula de descuelgue.

Las empresas afectadas por este Convenio Colectivo podrán no aplicar la subida salarial pactada en el supuesto de que acrediten pérdidas en los dos años anteriores a la fecha de la firma y en función igualmente de previsiones para el ejercicio en curso.

Para poder ejercitar tal descuelgue, las empresas deberán comunicar a la Comisión mixta prevista en el artículo 33 y a los representantes de los trabajadores en la empresa o en su defecto a los sindicatos firmantes, tal decisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del texto del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acreditar tales extremos con la siguiente documentación:

- Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta de los dos ejercicios anteriores.

- Balance de Situación y Explotación de los ejercicios anteriores y previsión del ejercicio actual.

- En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la empresa la Comisión mixta a la que deberá aportarse la documentación referida, resolverá sobre la inaplicación de la subida.

La documentación, será tratada con la debida reserva, guardando el sigilo exigido legalmente.

En el supuesto de desacuerdo, la diferencia se someterá a la decisión de los órganos administrativos y/o jurisdiccionales competentes, no operando la subida hasta tanto no se obtenga resolución.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo la

Comisión mixta prevista en el artículo 33 del presente convenio modificará su composición; fijándose esta de la siguiente forma:

- Dos representantes de la parte empresarial firmante del Convenio de entre los titulares y suplentes.

- Dos representantes de la parte social firmante del convenio de entre sus titulares o suplentes, uno por cada sindicato firmante.

- Dos representantes de la Empresa que solicite la inaplicación del Convenio.

- Dos representantes legales de los trabajadores de la empresa afectada por la solicitud de la inaplicación del convenio, o en su defecto, dos trabajadores designados por los afectados.

Las partes podrán ser asistidas por un máximo de dos asesores o técnicos por cada una de las organizaciones firmantes del Convenio.

Artículo 38.-

Lo dispuesto en el artículo 22 no será de aplicación a los aprendices que percibirán, si procediera, las prestaciones excluidas que tengan reconocidas por la Seguridad Social. La empresa no abonará en ningún caso cantidad complementaria por ningún concepto.

Artículo 39.- A.S.E.C.

Las partes firmantes de este Convenio acuerdan adherirse al Acuerdo para la Solución Extrajudicial de Conflictos de Castilla-La Mancha.

CLAUSULA ADICIONAL.- Los incrementos salariales pactados para los años 2000, 2001 y 2002 son los siguientes:

Año 2000: Subida Salarial IPC previsto (2%) más 0,75%.

Año 2001: Subida Salarial del IPC previsto más 0,75%.

Año 2002: Subida Salarial del IPC previsto más 0,75%.

La Comisión Mixta de Interpretación de este Convenio, se reunirá una vez constatado el IPC real del año anterior y conocido el IPC previsto para la elaboración de las tablas del año 2001. De igual manera se reunirá para efectuar las tablas en el año 2002.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Las cantidades económicas en concepto de atrasos de este Convenio Colectivo se abonarán a los meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL PERIO-

DO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2000 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, DEL CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO TEXTIL DE CIUDAD REAL.

Nivel	Categoría Profesional	Salario Mensual (pesetas)
I	Director Gerente	127.485 766,2 euros
II	Jefe de Personal, Jefe de compras, Jefe de ventas, Encargado General, y Jefe de Administración	118.733 713,60 euros
III	Encargado de Establecimiento, Dependiente Mayor, Contable, Jefe de Sección Administración, Jefe de Almacén y Jefe de Grupo	108.930 654,68 euros
IV	Dependiente de 25 años o más, Viajante, Corredor de Plaza, Cajero, Oficial II, Jefe Sección Servicios, Jefe Grupo	106.541 640,32 euros
V	Dependiente de 22 a 25 años, cortador y profesional de oficio de 10	98.753 593,52 euros
VI	Auxiliar de Admón., Auxiliar de caja, Profesional de Oficio de 20, Mozo, Ascensorista, Telefonista, Empaquetador, Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza y Limpiadora	91.769 551,54 euros
VII	Ayudantes	87.971 528,72 euros
VIII	Aspirante y Aprendiz de 16 y 17 años	69.035 414,91 euros
	Sin y con contrato de formación	57.040 343 euros
IX	Personal de Limpieza por horas	721 pesetas/hora 4,34 euros

Dieta completa: 4.373 pesetas (26,28 euros).

Media dieta: 2.191 pesetas (13,17 euros).

Se ha tomado como referencia de valor en pesetas, 1 euro = 166,386 pesetas.

Firmas ilegibles.

Número 4.272

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30/6/2000 (Particular 16), acordó delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación de los expedientes de unidades de obra nueva y aprobación de los precios contradictorios en los distintos proyectos de obra que se ejecuten, lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.2 y 51.2 y 3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ciudad Real, a 17 de julio de 2000.- El Ilmo. Sr. Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 4.292

=====0=====

INTERVENCION

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2000, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de residencia universitaria.

Queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 26 de julio de 2000.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.- Vº. Bº., el Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.364

=====0=====

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2000, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil.

Queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 26 de julio de 2000.- La Secretaria Gene-

ral, María Isabel Rodríguez Alvaro.- Vº. Bº., el Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.365

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2000, aprobó con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal del pabellón ferial.

Queda expuesta al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 26 de julio de 2000.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.- Vº. Bº., el Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.366

=====0=====

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2000, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 5/2000, segundo de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2000, por un importe de doscientos sesenta y un millón quinientas cincuenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (261.553.364), quedando expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 150 de la misma Ley.

Ciudad Real, 26 de julio de 2000.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.- Vº. Bº., el Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.367

=====0=====

SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por procedimiento negociado:

- Alumbrado público en Alcubillas, presupuesto de contrata 6.171.057 pesetas (euros: 37.088,80).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.201

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Conducción de agua potable en La Viñuela, presupuesto de contrata 13.286.403 pesetas (euros: 79.852,89).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.202

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Renovación de la red de saneamiento de Camino de

Pozuelo y otros en Torralba de Calatrava, presupuesto de contrata 11.111.619 pesetas (euros: 66.782,18).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.203

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Pozo y ampliación de redes en Puerto Ládice, presupuesto de contrata 9.045.746 pesetas (euros: 54.366,03).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.204

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Renovación de la red de agua potable y ampliación del saneamiento en Pedro Muñoz, presupuesto de contrata 16.410.730 pesetas (euros: 98.630,47).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.205

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Calzada de Calatrava, presupuesto de contrata 10.032.224 pesetas (euros: 60.294,88).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.206

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Almedina, presupuesto de contrata 8.283.062 pesetas (euros: 49.782,21).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.207

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Alcázar de San Juan, presupuesto de contrata 17.369.702 pesetas (euros: 104.394,01).

Lo que se hace público para general conocimiento,

advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.208

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Llanos del Caudillo, presupuesto de contrata 4.199.954 pesetas (euros: 25.242,23).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.209

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Urbanización de terrenos universitarios en Ciudad Real, presupuesto de contrata 39.805.038 pesetas (euros: 239.233,10).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.210

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial 27 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Impermeabilización de depósito y grupo de presión en Terrinches, presupuesto de contrata 3.018.743 pesetas (euros: 18.143,01).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.211

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial por Decreto de esta Presidencia de fecha 29 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Impermeabilización del depósito de regulación en Alhambra, presupuesto de contrata 4.905.993 pesetas (euros: 29.485,61).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.212

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de alumbrado público en Argamasilla de Alba, presupuesto de contrata 18.875.033 pesetas (euros: 113.441,23). El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día

hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para la subasta de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de ..., c/ ..., nº. ..., con DNI nº. ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio

social en..., Cód. Postal nº. ..., c/..., nº. ..., tfno.: ..., fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF nº. ..., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por SUBASTA las obras de ..., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.242

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de alumbrado público en Bolaños de Calatrava, presupuesto de contrata 20.053.267 pesetas (euros: 120.522,56). Clasificación exigible: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: c. El plazo de ejecución será de cinco meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para la subasta de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de ..., c/ ..., nº. ..., con DNI nº. ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº. ..., c/..., nº. ..., tfno.: ..., fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF nº. ..., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por SUBASTA las obras de ..., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.243

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de alumbrado público en Calzada de Calatrava, presupuesto de contrata 10.032.224 pesetas (euros: 60.294,88). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para la subasta de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los

nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de ..., c/ ..., nº. ..., con DNI nº. ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº. ..., c/..., nº. ..., tfno.: ..., fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF nº. ..., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por SUBASTA las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente,
Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.244

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de alumbrado público en San Lorenzo de Calatrava, presupuesto de contrata 3.199.068 pesetas (euros: 19.226,79). El plazo de ejecución será de dos meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que

pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de ..., c/ ..., nº. ..., con DNI nº. ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº. ..., c/..., nº. ..., tfno.: ..., fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF nº. ..., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente,
Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.245

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real,

anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de alumbrado público en Retuerta del Bullaque, presupuesto de contrata 7.888.567 pesetas (euros: 47.411,24). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de, c/...., nº...., con DNI nº...., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en...., Cód. Postal nº...., c/...., nº...., tfno.:, fax.:), según el poder que acompaño, con CIF nº...., (si lo tuviere), enterado del

proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.246

===== :0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de alumbrado público en Fernán Caballero, presupuesto de contrata 3.168.048 pesetas (euros: 19.040,35). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de ..., c/..., nº., con DNI nº., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº., c/..., nº., tño.:..., fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF nº., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.247

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de alumbrado público en Almedina, presupuesto de contrata 8.283.062 pesetas (euros: 49.782,21). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de

someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de ..., c/..., nº., con DNI nº., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº., c/..., nº., tño.:..., fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF nº., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.248

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de alumbrado Alcubillas, presupuesto de contrata 6.171.057 pesetas (euros: 37.088,80). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los

nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de ..., c/ ..., nº., con DNI nº., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº. c/..., nº. tfno.: ..., fax.:), según el poder que acompaño, con CIF nº., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.249

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de alumbrado público en Villarrubia de los Ojos, presupuesto de contrata 21.996.319 pesetas (euros: 132.200,54). Clasificación exigible: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: c. El plazo de ejecución será de cinco meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para la subasta de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder

que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de ..., c/ ..., nº., con DNI nº., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº. c/..., nº., tfno.: ..., fax.:), según el poder que acompaño, con CIF nº., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por SUBASTA las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.250

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada

por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en Llanos del Caudillo, presupuesto de contrata 4.199.954 pesetas (euros: 25.242,23).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.251

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Subasta:

- Alumbrado público en Villarrubia de los Ojos, presupuesto de contrata 21.996.319 pesetas (euros: 132.200,54). Clasificación exigible: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: c.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.252

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en Valenzuela de Calatrava, presupuesto de contrata 4.599.854 pesetas (euros: 27.645,68).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.253

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Subasta:

- Alumbrado público en La Solana, presupuesto de contrata 19.937.821 pesetas (euros: 119.828,72).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.254

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en San Lorenzo de Calatrava, presupuesto de contrata 3.199.068 pesetas (euros: 19.226,79).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.255

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en Retuerta del Bullaque, presupuesto de contrata 7.888.567 pesetas (euros: 47.411,24).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.256

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en Fernán Caballero, presupuesto de contrata 3.168.048 pesetas (euros: 19.040,35).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.257

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en Calzada de Calatrava, presupuesto de contrata 10.032.224 pesetas (euros: 60.294,88).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.258

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Subasta:

- Alumbrado público en Bolaños de Calatrava, presupuesto de contrata 20.053.267 pesetas (euros: 120.522,56).

Clasificación exigible: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: c. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.259

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Subasta:

- Alumbrado público en Argamasilla de Calatrava, pre-

supuesto de contrata 18.875.033 pesetas (euros: 113.441,23).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.260

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Alumbrado público en Almedina, presupuesto de contrata 8.283.062 pesetas (euros: 49.782,21).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.261

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Subasta:

- Alumbrado público en Alcázar de San Juan, presupuesto de contrata 17.369.702 pesetas (euros: 104.394,01).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.262

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de renovación de la tubería de conexión entre depósitos en Santa Cruz de los Cañamos, presupuesto de contrata 5.004.279 pesetas (euros: 30.076,32). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En

todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras e Infraestructura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de ..., c/ ..., nº., con DNI nº., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº., c/..., nº., tfno.: ..., fax.:), según el poder que acompaño, con CIF nº. (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 19 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.263

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante concurso:

- Asistencia en materia de seguridad y salud en las obras de construcción del Departamento de Arquitectura de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.264

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante concurso:

- Asistencia en materia de seguridad y salud en las obras de construcción del Departamento de Vías y Obras e Infraestructura de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Zona III).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.265

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante concurso:

- Asistencia en materia de seguridad y salud en las obras de construcción del Departamento de Vías y Obras e Infraestructura de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Zona II).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.266

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante concurso:

- Asistencia en materia de seguridad y salud en las obras de construcción del Departamento de Vías y Obras e Infraestructura de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Zona I).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.267

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Subasta:

- Urbanización de terrenos universitarios en Ciudad Real, presupuesto de contrata 39.805.038 pesetas (euros: 239.233,10). Clasificación exigible: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: c; Grupo I, Subgrupo: 4, Categoría: c.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.268

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Renovación de la tubería de conexión entre depósitos en Santa Cruz de los Cañamos, presupuesto de contrata 5.004.279 pesetas (euros: 30.076,32).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.269

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada

por la Comisión de Gobierno el día 11 de julio de 2000, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Por Procedimiento Negociado:

- Impermeabilización de depósito y grupo de presión en Terrinches, presupuesto de contrata 3.018.743 pesetas (euros: 18.143,01).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 18 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.270

=====0=====

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION OFICINA DE MANZANARES

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997), a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Providencia de embargo y requebramiento al deudor de bienes y derechos de su propiedad.

Sujeto pasivo: Díaz-Balmaseda Díaz-Bernardos, José Luis. NIF: 2.807.658-W.

Expediente de apremio número: 10104/88.

Organo responsable: Oficina de Manzanares.

Lugar y plazo: Calle Jesús del Perdón, 14, 13200 Manzanares.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Manzanares, a 18 de julio de 2000.- El Jefe de Oficina (ilegible).

Número 4.291

AYUNTAMIENTOS

ALMADEN

ANUNCIO DE CONTRATACION DE OBRAS

Con fecha 17 de julio de 2000 ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de «abastecimiento y saneamiento en calle Cáceres (parcial, entre Avda. de España y Felipe Asensio)», el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Gobierno.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, ésta se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la ejecución

de obras de «abastecimiento y saneamiento en calle Cáceres (parcial, entre Avda. de España y Felipe Asensio)».

b) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de treinta y dos millones setecientos noventa y una mil seiscientos sesenta y tres pesetas, (32.791.663 pesetas) (197.081,86 euros), IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 655.833 pesetas (3.941,64 euros).

Definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Almadén durante las horas de oficina.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: Almadén 13400.

d) Teléfono: 926 71 00 52 - 71 04 22 y 71 03 21.

e) Telefax: 926 71 20 77.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que dicho plazo finalizase en sábado se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas que rige la contratación y conforme al modelo que en el mismo se establece.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Almadén, desde las 10,00 a las 14,00 horas.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

c) Fecha y hora: A partir de las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

10.- Clasificación del contratista.

Para contratar con la Administración en el presente concurso, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido la siguiente clasificación: Grupos E y G, Subgrupos 1 y 6, respectivamente, Categoría C.

Almadén, 18 de julio de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 4.214

=====0=====

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 2000

Personal laboral. Código territorial: 13011.

Clasificación	Vac.	Denominación	Titulación	S. Selecc.
Escala Admón. Gral.				
Subesc. Admva.	2	Administrativo	FP2 (espec. Admvo.)Conc.-opos. o diplomatura en Relac. Laborales.	
Escala Admón Espec. (Admón Financiera):				
Subesc. Admva.	1	Administrativo	FP2 (espec. Admvo.)Conc.-opos. o diplomatura en Relac. Laborales.	
Subesc. Auxiliar	1	Aux. Admvo.	Graduado Escolar	Conc.-opos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Almadén, 18 de julio de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 4.215

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Por Fernando Sánchez López, se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a bar con emplazamiento en calle Cascorro, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bolaños, a 17 de julio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Daniel Almansa García.

Número 4.216

CALZADA DE CALATRAVA

DECRETO

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2000, adoptó, entre otros acuerdos de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 3/001/2000, por "Bajas por anulación" y "Transferencia de Créditos entre distintos Grupos de Función".

Resultando que efectuada durante el plazo legal la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de fecha 16 de junio de 2000, no se ha formulado reclamación alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 3/001/2000, por "Bajas por anulación" y "Transferencias de Créditos entre distintos Grupos de Función", adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2000, el cual se ajusta al siguiente detalle:

1.- Bajas por anulación:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Prev.		Prev. Definit.
		Inicial	Baja	
755.07	Fondo Regional Ayuda Municipios	8.000.000	8.000.000	
	Total Bajas por Anulación		8.000.000	

ESTADO DE GASTOS

Partida	Concepto	Cred.		
		Inicial	Modificación	Prev. Definit.
3222.611.02	Plan Social Empleo. Materiales	6.990.000	5.990.000	1.000.000
4320.622.02	Mejoras Alum. Pco. Plan Prov. Dip.	10.050.000	2.010.000	8.040.000
	Total Bajas por Anulación		8.000.000	

2.- Transferencias de Créditos distinto grupo de función.

DISMINUCIONES

Partida	Concepto	Pres.		Pres. Definit.
		Def. Ant.	Disminución	
121.120	Adm. Gral. Retr. Básicas	13.326.110	1.000.000	12.326.110
121.121	Adm. Gral. Retr. Compl.	12.989.517	830.000	12.159.517
121.160.00	Adm. Gral. Seguridad Social	7.706.957	525.000	7.181.957
4511.227.00	Limpieza Universidad Popular	1.485.000	442.790	1.042.210
	Total Disminuciones		2.797.790	

AUMENTOS

Partida	Concepto	Pres.		Pres. Definit.
		Def. Ant.	Aumentos	
3130.780	Ayudas al desarrollo	1.000.000	100.000	1.100.000
4320.622.02	Mejoras Alum. Pco. Plan Prov. Dip.	8.040.000	2.010.000	10.050.000
9110.463	Aportación a Manserja	2.600.000	681.110	3.281.110
9112.466	Fed. Municip. Prov. C.L.M.	52.000	6.680	58.680
	Total aumentos		2.797.790	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

Calzada de Calatrava, 19 de julio de 2000.- El Alcalde, Francisco Espinosa Espinosa.
Número 4.217

CASTELLAR DE SANTIAGO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar de Santiago (Ciudad Real), hace saber:

Que doña Antonia Muñoz Montalvo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de heladería-café en el local sito en la calle Ramón y Cajal, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellar de Santiago, a 12 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio Parrilla Polo.
Número 4.218

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitado por Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, Consejería de Cultura, J.C.C.L.M., licencia municipal para instalación y posterior funcionamiento de residencia universitaria denominada «El Doncel» sita en Ronda del Parque, s/n, de esta ciudad, expediente número 02901, de conformidad con lo determinado en el artículo 30.2 a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular alegaciones que estimen pertinentes.

Ciudad Real, 13 de julio de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.
Número 4.219

MANZANARES

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE TODAS AQUELLAS VACANTES QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LA MISMA CATEGORIA HASTA LA FECHA DEL COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

PRIMERA.- Normas Generales.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de cinco plazas de Guardia de la Policía Local y de todas aquellas otras vacantes que puedan producirse en la misma categoría hasta la fecha del proceso selectivo de que se trata, todas ellas incluidas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Indicadas plazas están encuadradas dentro de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D) y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Grupo y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la vigente legislación, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2000.

2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de

aplicación la Ley 2/1987, de 7 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (DOCM número 20 de 28.abril.1987), la Ley 30/1984 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, el Decreto 1/1990 de 9 de enero, (DOCM número 3 de 16.01.90), el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y las Bases de esta convocatoria; y subsidiariamente el R.D. 896/1991, de 7 de junio

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.
- Tener una estatura mínima de 170 cm., los hombres y 165 cm., las mujeres.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir de las Clases A2, B1 y B2.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del Permiso de Conducir B2, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

Los requisitos de edad máxima y estatura no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, en cuyo caso se adecuarían las pruebas físicas, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación, acompañándose a las mismas una fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que halla tenido lugar la última publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE o en el D.O.C.M.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas) y se ingresarán en la caja de la Corporación bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los que dentro de dicho plazo no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten expresamente.

QUINTA.- Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas

vas constarán de cinco miembros y estarán compuestos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante de la Jefatura de Policía, y un representante de los funcionarios propuestos por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tienen reconocido el derecho de voz y voto.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes.

El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueran nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LPA. Asimismo y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley.

Los Tribunales de estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el capítulo V del RD 236/1988 de 4 de marzo.

SEXTA.- Sistema selectivo.

1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del quince de octubre.

b) Curso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará a los aspirantes un reconocimiento médico y la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, según el anexo I, acreditándose asimismo la aptitud para desarrollar las pruebas físicas.

2.- La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en las dos siguientes pruebas de aptitud:

a) **Psicotécnica:** Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil del puesto de trabajo.

b) **Física:** Los aspirantes realizarán las pruebas relacionadas en el Anexo II, todas ellas obligatorias y eliminatorias en el orden propuesto.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con el temario del programa y con las funciones propias del puesto de trabajo, a determinar por el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos.

Tercer ejercicio. Conocimientos generales.

Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de sesenta minutos, a dos temas, uno de materias comunes y otro de materias específicas, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, anexo III.

El Tribunal calificador deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección y calificación de los ejercicios segundo y tercero se realicen sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El programa que ha de regir las pruebas segunda y tercera figura como anexo III a esta convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará hasta transcurrido un mes a partir de la última publicación del anuncio de convocatoria en el BOE o en el DOCM, determinándose la fecha exacta en la resolución que se indica en la base 4.

SEPTIMA.- Desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los opositores será el establecido con carácter general para la administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de

fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios del segundo y tercer ejercicios se realizará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su iniciación.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas.

OCTAVA.- Calificaciones.

La calificación del primer ejercicio será de apto o no apto, siendo necesario superar la prueba psicotécnica y las cuatro pruebas físicas para poder ser calificados como aptos.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De persistir el empate se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la Base 7.

NOVENA.- Lista de aprobados.

Concluidos cada uno de los ejercicios el Tribunal hará públicas en los lugares del examen y en la sede del Ayuntamiento la relación de los aspirantes que hayan superado cada uno de ellos.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de la celebración del último ejercicio en la sede del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido serán nulas de pleno derecho.

DECIMA.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base 2.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiere, para acreditar tal situación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas con mayor puntuación, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

UNDECIMA.- Curso selectivo y nombramiento de Funcionario de Carrera.

Para obtener el nombramiento de Funcionario de Carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar un curso selectivo que convoca y organiza la Consejería de Administraciones Públicas. Indicado curso, tendrá una duración mínima de tres meses y se ajustará a lo que determine dicha Consejería.

La toma de posesión que superen el curso selectivo,

deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- Norma final.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones y acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Organos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Manzanares, 18 de julio de 2000.- El Alcalde, Miguel Angel Pozas Sánchez-Gil.- El Secretario General, Angel Martínez Ferreras.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS.

1. TALLA.- Estatura mínima: 1.70 m. en hombres y 1,65 m. en mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

3.1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Emizianopsias/Hemianopsias.

- Discromotopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

- Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal o cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio del Tribunal Médico pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: -epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

CUADRO INDICATIVO DE LOCALIZACION ANATOMICA Y VALOR DE LAS PRUEBAS FISICAS.

1.- Denominación: Carrera de resistencia (3.000 m.); Valor de la prueba: Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorrespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento.

2.- Denominación: Carrera de velocidad (60 m.).- Valor de la prueba: Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil, capacidad de respuesta al estímulo.

3.- Denominación: Salto de longitud (pies juntos).- Valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.

4.- Denominación: 7 flexiones en barra dominadas en dorsales en un solo intento para hombres, y 4 flexiones en barra dominadas en dorsales en un solo intento para mujeres.

EJERCICIOS FISICOS.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1.- Carrera de resistencia sobre 3.000 m.

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

- Ejecución: La propia de este tipo de carrera.

- Medición: Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

- Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

2.- Carrera de velocidad sobre 60 m.

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

- Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

- Intentos: Se efectuará un solo intento.

- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

- Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3.- Salto de longitud con los pies juntos.

- Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 m. de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

- Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

- Intentos: Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4.- Flexiones en barra. Dominadas en dorsales.

- Disposición: El aspirante se colocará debajo de la barra.

- Ejecución: Dará un pequeño salto para agarrarse a la barra y cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá paulatinamente las extremidades superiores hasta superar con la barbilla la barra horizontal.

- Medición: Deberá ser manual.

- Intentos: Se efectuará un solo intento.

- Invalidaciones: El intento será nulo cuando el aspirante se suelte de la barra o cuando se impulse con los pies.
CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MINIMAS.

	HOMBRES							
	EDADES							
	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	Hasta Carrera
31 resist. (3000m)	12' 00"	12' 15"	12' 30"	12' 45"	13' 00"	13' 15"	13' 30"	13' 45"
Carreraveloc. (60m)	9'0	9'5	9'8	10'1	10'3	10'6	10'9	11'2
Salto long. en m. (pies juntos)	2	1,8	1,7	1,6	1,5	1,4	1,3	1,2
Flexiones en barra D. en dorsales	7 Flexiones en un único intento							

	MUJERES							
	EDADES							
	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	Hasta Carrera
Hasta 31 resist. (3000m)	15' 00"	15' 15"	15' 30"	15' 45"	16' 00"	16' 15"	16' 30"	16' 45"
Carreraveloc. (60m)	10'4	10'9	11'4	11'9	12'5	12'9	13'3	13'6
Salto long. en m. (pies juntos)	1,7	1,5	1,4	1,2	1	0,85	0,75	0,7
Flexiones en barra D. en dorsales	4 Flexiones en un único intento							

**ANEXO III
PROGRAMA**

A) Materias comunes.

TEMA 1.- Constitución de 1978. Estructura y principios generales.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

TEMA 5.- Organización territorial. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 6.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las normas.

TEMA 7.- El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

TEMA 8.- Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

TEMA 9.- Organización municipal. El Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, Composición y funcionamiento. Otros Organos municipales.

TEMA 10.- Ordenanzas municipales. Elaboración y aprobación de las mismas. Clases. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

TEMA 11.- La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

B) Materias específicas.

TEMA 12.- Actividad Policial Local. Funciones de la misma, según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 2/87 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local, como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil Municipal.

TEMA 14.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 15.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

TEMA 16.- De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de los cargos. Delitos contra la Autoridad y sus agentes.

TEMA 17.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

TEMA 18.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

TEMA 19.- Reales Decretos 339/1990, de 2 de marzo, y 13/1992, de 17 de enero. Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Objeto. Competencias. De las medidas cautelares.

TEMA 20.- Normas de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la circulación de vehículos en sus aspectos de lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, incorporación a la circulación, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás.

TEMA 21.- Normas de comportamiento en la circulación: Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos, utilización del alumbrado y advertencia de los conductores.

TEMA 22.- Otras normas de circulación: De la señalización. Clasificación de las señales de circulación. Relación de las señales.

TEMA 23.- De las infracciones y sanciones en materia de tráfico según la Ley de Bases 18/1989, de 25 de julio. Procedimiento sancionador y recursos.

TEMA 24.- Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones de la Policía Local. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos.

TEMA 25.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según los Reales Decretos 13/1992, de 17 de enero y 1333/1994, de 20 de junio.

Firmas ilegibles.

Número 4.294

MALAGON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	D. N. I.	Domicilio	Matrícula	Expediente	Importe
Leandro Morales Alcaide	05.609.163 S	Olmos, 5-1º C.- Ciudad Real	CR-7608-Y	1-149/00	5.000
José María de la Torre Tarjuelo	02.243.044	Victorino Bayo, 4.- Madrid	M-8988-OP	1-160/00	5.000
Sacramento Almansa López	05.637.959	San Antonio, 4.- Bolaños de Cva. (C.-Real)	M-2995-NS	1-161/00	5.000
Juan Manuel Martín García	51.900.791	Sierra Bermeja, 38.- Madrid	M-6367-YJ	1-163/00	5.000
Luis Fernández Expósito	70.564.123	Isaac Peral, 9.- Majadahonda (Madrid)	M-3142-LJ	1-166/00	5.000

Malagón, 13 de julio de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 4.220

**PICON
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2000, acordó aprobar el expediente de imposición

y ordenación de contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de Acerado y Pavimentaciones varias Calles, fijando como base de reparto los metros lineales de fachada en colindancia con la vía pública, especialmente

beneficiados con las obras; y como porcentaje de participación el 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados puedan presentar reclamaciones.

Picón, 17 de julio de 2000.- El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

Número 4.221

=====0=====

ANUNCIO

Aprobación Padrón Municipal Tasa Abastecimiento de Agua a la población. 2º trimestre 2000

Aprobada la matrícula provisional de la Tasa por Abastecimiento de Agua a la Población, se expone al público por plazo de veinte días para que por los interesados puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; contra los datos contenidos podrán presentar Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en

el plazo de un mes desde la presente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/88.

Picón, 17 de julio de 2000.- El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

Número 4.222

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de junio de 2000, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación número 03/2000 del Presupuesto General para 2000, mediante suplementos de créditos, financiados con remanente líquido de Tesorería y nuevos y mayores ingresos, por un total de 10.778.832 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Picón, 1 de julio de 2000.- El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

Número 4.223

PUERTOLLANO

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, 14 de julio de 2000.- El Alcalde en funciones, Antonio Rodríguez Mateos.

Expediente	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
1203/00	Serrano Nieto, Angel	Plaza Abenójar, 1-3º A.- Puertollano	Art. 47 OMT	30/5/00	5.000
1215/00	Pedraza Santos, Vanessa	Gustavo A. Becquer, 6-2º C.- Puertollano	Art. 42 OMT	30/5/00	3.000
1223/00	García Cuadrado, Rubén	Almagro, 1-4º D.- Puertollano	Art. 07 ORA	30/5/00	10.000
1224/00	Construcciones Polmu, S.L.	Granada, 18.- Puertollano	Art. 07 ORA	26/5/00	10.000
1229/00	Román Solera, Oscar	Paseo San Gregorio, 71-1º D.- Puertollano	Art. 07 ORA	24/5/00	5.000
1240/00	Serrano Famoso, Antonio	Almagro, 18-2º B.- Puertollano	Art. 47 OMT	30/6/00	5.000
1251/00	Rodríguez López, Jesús	Calveros, 93.- Puertollano	Art. 47 OMT	26/5/00	5.000
1254/00	Adan Mansilla, Miguel	Eladio Cabañeros, 22.- Puertollano	Art. 47 OMT	02/6/00	5.000
1259/00	Fernández Ruiz, José	Manzanares, 9-4º D.- Puertollano	Art. 47 OMT	30/5/00	5.000
1271/00	Ruiz Holgado, María Teresa	Paseo San Gregorio, 22-6º C.- Puertollano	Art. 47 OMT	24/5/00	5.000
1294/00	Ruiz López, Rafael	Plaza, 30.- Puertollano	Art. 47 OMT	23/5/00	5.000
1298/00	Buenestado Camacho, Pedro	Daimiel, 8.- Puertollano	Art. 42 OMT	06/6/00	3.000
1301/00	Mozos Cid, Consolación	Muelle, 1-3º C.- Puertollano	Art. 47 OMT	01/6/00	5.000
1335/00	Gutiérrez Ubeda, María Angeles	Vía Crucis, 19-3º.- Puertollano	Art. 48 OMT	30/5/00	3.000
1341/00	Gómez Sánchez, Alberto	Avda. Marie Curie, 17.- Puertollano	Art. 47 OMT	30/5/00	5.000
1379/00	Almodóvar de la Serna, Antonio	Paseo San Gregorio, 49-6-3.- Puertollano	Art. 47 OMT	01/6/00	5.000
1386/00	García García, Jesús	Juan de Padilla, 36.- Puertollano	Art. 40 OMT	02/6/00	3.000
1413/00	Rivero Martínez, David	María Auxiliadora, 2-6º A.- Puertollano	Art. 47 OMT	05/6/00	5.000
1428/00	Rodríguez Sánchez, Antonio	Gran Capitán, 8-8º C.- Puertollano	Art. 47 OMT	13/6/00	5.000
1451/00	Núñez Carrilero, Alberto	Fulgencio Arias, 48.- Puertollano	Art. 47 OMT	06/6/00	5.000
1466/00	Serrano Nieto, Angel	Plaza Abenójar, 1-3º A.- Puertollano	Art. 07 ORA	02/6/00	10.000
1514/00	Olimo Chamero, Fulgencio	Avda. Ciudad Real, 9 bajo.- Puertollano	Art. 47 OMT	13/6/00	5.000
1516/00	Lozano Ponce, Rubén	Fernando El Santo, 70-3º B.- Puertollano	Art. 47 OMT	12/6/00	5.000
1526/00	Díaz Gallego, Emiliano	Aduana, 21-1º A.- Puertollano	Art. 07 ORA	15/6/00	5.000
1535/00	Bautista Nápoles, Fernando	Numancia, 19-1º B.- Puertollano	Art. 07 ORA	16/6/00	10.000
1540/00	Mora Casado, Jesús	Paseo San Gregorio, 6-4º B.- Puertollano	Art. 07 ORA	13/6/00	5.000
1558/00	Mora Martín, Víctor	Ctra. Almodóvar, 25-7º I.- Puertollano	Art. 47 OMT	16/6/00	5.000

Número 4.224

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

Se hace publico, a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza de la tasa por transito de ganado, que fue adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, al no haber sido presentadas reclamaciones durante el período de exposición pública.

- Transcripción literal del acuerdo:

«El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría

absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la ordenanza de la tasa por transito de ganado, en los términos expuestos.

Segundo.- Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el mismo y texto de la modificación».

- Texto íntegro de la modificación:

«Artículo 7.

1. Para el tránsito de ganado por las vías públicas municipales, es requisito imprescindible la solicitud y obtención por el propietario del ganado, de la autorización municipal de tránsito, debiendo constar expresamente el número de cabezas de ganado para el cual se solicita la misma, mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada u otro medio que acredite debidamente dicho dato.

El pago de la tarifa por el aprovechamiento se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 3.1.

2. Para ejercicios posteriores, se confeccionará el padrón de la tasa, el cual será aprobado por el Pleno Municipal y dará lugar a que se giren las oportunas liquidaciones.

A tal fin, será obligación de los propietarios facilitar previamente al Ayuntamiento para cada ejercicio, una vez sea requerido al efecto y en el plazo establecido, los datos acerca del número de cabezas de ganado, mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada u otro medio equivalente.

La duración del aprovechamiento se entenderá prorrogada, mientras no se presente la declaración de baja o modificación en el número de cabezas.

3. Queda terminantemente prohibido el tránsito de ganado por el casco urbano, debiendo efectuarse por las zonas limítrofes.

No obstante aquellos propietarios que deban transitar con su ganado por alguna calle deberán solicitarlo expresamente y obtener la correspondiente autorización.

En ningún caso, podrán circular por las vías públicas municipales quienes carezcan de la correspondiente autorización, o no faciliten los datos previstos en el artículo 7.2.

4. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, se produjesen desperfectos en el dominio público local, se estará a lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales».

En Villar del Pozo, a 12 de julio de 2000.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Número 4.225

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

“RIOS ESTERAS, VALDEAZOGUES Y ALCUDIA”

CHILLON

EDICTO

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 14 de julio de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Chillón).

En Chillón, a 18 de julio de 2000.- El Presidente, Luis Toledano León.

Número 4.239

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL

ALBACETE

EDICTO

Doña Carmen García Serrano, Secretario Accidental de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que, en el recurso de suplicación número 255/2000, interpuesto por Pedro Zarza Izquierdo contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, siendo recurrido por INSS, TGSS y la empresa Hullera del Centro, S.A., se ha dictado por esta Sala en fecha 12 de julio de 2000 sentencia número 884 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Zarza Izquierdo, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, de fecha 29 de octubre de 1999, en los autos número 977/97, sobre prestaciones, siendo recurrido el INSS, TGSS, Hullera del Centro, procede la confirmación de la sentencia recurrida.

Notifíquese a la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete).

Contra la anterior resolución cabe únicamente recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los diez días siguientes a la notificación de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Hullera del Centro, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Puertollano (Ciudad Real), calle Escuelas, número 6, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 12 de julio de 2000.- La Secretaria Accidental, (ilegible).

Número 4.226

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL

EDICTO

En autos seguidos ante este Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real con el número Rso. 228/1999, a instancia de don Hassan Najji, frente a la Subdelegación de Gobierno de Ciudad Real, se ha acordado emplazar a dicho Sr. Hassan Najji, para que comparezca en legal forma en plazo de quince días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno corresponda, por haber sido así declarado por auto de este juzgado de fecha 19-6-2000, que declaró que corresponde a dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo la competencia para conocer del recurso que interpuso don Hassan Najji, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, y que dio lugar a los autos 228/99.

El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

Número 4.335

JUZGADOS DE LO SOCIAL**CARTAGENA - NUMERO UNO**

N.I.G.: 30016 4 0100349/1999.

Nº. Autos: Dem. 683/1999.

Nº. Ejecución: Ejecución 87/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jorge Sánchez Rubio.

Demandada: Conservación Plantas Industriales, S.A.
EDICTO

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 683/99 seguidos en este Juzgado a instancias de don Jorge Sánchez Rubio contra Conservación de Plantas Industriales sobre salarios, hoy ejecución número 87/00 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S^a. la Secretario Judicial, doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, en Cartagena, a veinte de junio de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante don Jorge Sánchez Rubio únase a los autos de su razón entréguese copia a la otra parte se tiene por instada ejecución de sentencia, regístrese; y requiérase a Conservación de Plantas Industriales de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 270.808 pesetas que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la 56.000 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el BORM y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S^a. Ilma. para su conformidad.

Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado.- La Secretario Judicial.- Carlos Contreras de Miguel.- R.E. Nicolás Nicolás.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada que últimamente tuvo su domicilio en esta Provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a 20 de junio de 2000.- Ilmo. Sr. Magistrado-Juez (ilegible).- S. S^a. La Secretario Judicial (ilegible).

Número 4.197

=====0=====

N.I.G.: 30016 4 0100350/1999.

Nº. Autos: Dem. 684/1999.

Nº. Ejecución: Ejecución 88/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jesús Saura Martínez.

Demandada: Conservación de Plantas Industriales, S.A.
EDICTO

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 684/99 seguidos en este Juzgado a instancias de don Jesús Saura Martínez contra Conservación de Plantas Industriales, S.A., sobre salarios, hoy ejecución número 88/00 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S^a. La Secretario Judicial, doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, en Cartagena, a veinte de junio de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante don Jesús Saura Martínez, únase a los autos de su razón entréguese copia a la otra parte se tiene por instada

ejecución de sentencia, regístrese; y requiérase a Conservación de Plantas Industriales, S.A., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 270.808 pesetas que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la 56.000 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el BORM y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S^a. Ilma. para su conformidad.

Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado.- La Secretario Judicial.- Carlos Contreras de Miguel.- R.E. Nicolás Nicolás.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a 20 de junio de 2000.- Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, (ilegible).- S. S^a. el Secretario Judicial, (ilegible).

Número 4.198**CIUDAD REAL - NUMERO UNO****EDICTO**

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real y con el número 483/99, a instancia de don Oscar Manuel Alcázar López y otros, frente a Ave-Renfe y Anjorama, S.L., se ha dictado el auto de fecha 28 de junio del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que no había lugar a estimar y no estimaba el recurso de aclaración interpuesto por doña Manuela López Moreno contra la sentencia dictada en el presente procedimiento que se mantiene íntegro.

Se tiene por anunciado, en tiempo y forma, el recurso de suplicación contra la repetida sentencia por doña Manuela López Moreno.

Póngase los autos a disposición del Letrado designado para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en el plazo de diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Anjorama, S.L., por encontrarse en desconocido paradero, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real a, 28 de junio de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 4.194

=====0=====

edicto

cedula de notificacion

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Rural de Seguros, S.A., contra la empresa José Miguel Rubio García, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Asensio López, en Ciudad Real, a trece de junio de 2000.

El anterior escrito de don Luis Carlos Pérez Trujillo en nombre y representación de don José Miguel Rubio García únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición frente al auto dictado por este Juzgado con fecha 16-5-00 y dese traslado del mismo a las partes para que en el plazo de tres días puedan impugnarlo si a su derecho conviene.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mutua Rural de Seguros, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 7 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 4.195

=====0=====

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bernalte Aceña, José Bernalte Ruedas contra la empresa Estructuras Sánchez Promotora y Constructora, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 6-7-00 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 407.422 pesetas, más la de 28.519 pesetas de intereses y 40.742 pesetas de costas provisionales.

B) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

C) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

D) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Trafico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

E) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 0098 00.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe». Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Sánchez Promotora y Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 6 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 4.196

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con

el número 167/00 a instancia de doña Eva María Martínez Román en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Acture Man, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 25 de septiembre de 2000 a las 11,00 horas, de su mañana, en calle del Río, número 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en el mismo, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos existentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 4.235

=====0=====

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 15/00 a instancia de doña Adoración López Aranda, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Victoriano Sánchez Ruiz, Francisco Sánchez Ruiz, Fruhsan, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 4 de septiembre de 2000 a las 10,30 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 4.236

=====0=====

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 989/99 a instancia de don Juan Muñoz Cerros y otros, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada F.C.S., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 11 de septiembre de 2000 a las 10,30 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este

Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 3 de julio de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 4.237

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, número 2, de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 190/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Amarillo Escobar, contra la empresa Aceite Castelo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositivo es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicita por don Felipe Amarillo Escobar contra Aceite Castelo, S.L., por un importe de 475.616 ptas., de principal, más 77.287 ptas., que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses.

Segundo.- Procédase a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada y a tal fin, expidanse los correspondientes oficios al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad y al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Ciudad Real, oficina e Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación de cargas.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 4º de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiéndose su notificación a la ejecutada, en caso necesario, hasta la efectiva traba de lo embargado.

Al encontrarse la empresa ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber a la misma que el resto de las resoluciones y notificaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social, número 2, de Ciudad Real, don Jesús Carlos Galán Parada. Doy fe.

El Juez.- Ante mí,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aceites Castelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 10 de julio de 2000.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 4.238

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0201680/1999.

Procedimiento: Cognición 539/1999.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Calzados Fal, S.A.

Contra Grell Servic, S.L., Escolástico González López.

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real.

Hace saber que en este Juzgado de la Instancia número dos de Ciudad Real, se siguen autos de juicio de cognición número 539/99, promovidos por «Calzados Fal, S.A.», contra «Grell Servic, S.L.», y contra don Escolástico González López, en los que se reclama la cuantía de 143.845 pesetas.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Francisco Javier Ruiz de la Fuente.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Ruiz Villa, únase a los autos de su razón, y como se solicita emplácese a los demandados en ignorado paradero por edictos en la forma que previene el artículo 269 de la LEC., los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para comparecer, y si comparece, se le concederán tres días para contestar. Haciéndose entrega del oficio junto con edicto al Boletín Oficial de la Provincia a la Procuradora solicitante para su presentación y cumplimiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.- El/la Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados «Grell Servic, S.L.», y Escolástico González López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ciudad Real, a 5 de julio de 2000.- El Secretario.

Número 3.977

MANZANARES - NUMERO DOS

EDICTO

Doña Carmen Romero Cervero, Juez de Primera Instancia número dos de Manzanares.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Pedro Román Barrero, Manuela Mateos-Aparicio Alhambra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 139400018004600, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la

primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Finca registral número 21.926, tomo 1.061, libro 284, folio 142, inscripción 3ª, octava parte indivisa de un local garaje, sito en planta baja, perteneciente al edificio en la población de La Solana, sito en la calle Punta Brava, número 7. Superficie útil, incluido su acceso de 217 metros, 78 decímetros cuadrados de los que 76 metros, 78 decímetros cuadrados son construidos y el resto corresponden a un patio de cielo abierto situado en el centro de la entidad. Esta participación indivisa de finca tiene derecho a uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número uno.

Valor: 850.000 pesetas.

2. Finca registral número 21.927, tomo 1.051, libro 282, folio 126, inscripción 4ª, vivienda en planta baja, señalada con la letra A, perteneciente al edificio en la población de La Solana, sito en calle Punta Brava, número 7. Ocupa una superficie útil de 79 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados. Se compone de hall-distribuidor, cocina, lavadero-tendero, estar-comedor, tres dormitorios, paso y dos baños. En el centro de esta entidad está enclavado el patio de luces número 1.

Valor: 8.837.000 pesetas.

Dado en Manzanares, a 10 de julio de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 4.074

TOMELLOSO - NUMERO DOS

EDICTO

Doña Aurora de Blas Hernández Juez de Primera Instancia número 2 de Tomelloso.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 105/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Felode Hermanos, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre de 2000, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 1409000018010500, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2000, a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de diciembre de 2000, a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Plaza de aparcamiento situada en planta sótano primero, del edificio de calle D. Víctor Peñasco, 57, de Tomelloso, con superficie de nueve metros con noventa decímetros cuadrados, señalada con el número doce.

Inscrita al tomo 2.476, libro 397, folio 167, finca 35.633, inscripción 2ª.

Tipo de subasta: 1.281.000 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 20 de junio de 2000.-El/la Juez.- El/la Secretario (ilegible).

Número 3.614

=====0=====

EDICTO

Doña Aurora de Blas Hernández Juez de Primera Instancia número 2 de Tomelloso.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 106/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Felode Hermanos, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre de 2000, a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 1409000018010600, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2000, a las 11.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de diciembre de 2000, a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Plaza de aparcamiento, situada en planta sótano primero, del edificio de calle D. Víctor Peñasco, 57, de Tomelloso, con superficie de quince metros con trece decímetros cuadrados, señalada con el número tres.

Inscrita al tomo 2.476, libro 397, folio 149, finca 35.624.

Tipo de subasta: 1.953.000 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 20 de junio de 2000.-El/la Juez.- El/la Secretario (ilegible).

Número 3.615

=====0=====

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia número dos de Tomelloso.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 104/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Felode Hermanos, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre de 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la

subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 14090000180104 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2000 a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de diciembre de 2000 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Plaza de aparcamiento, en planta sótano primero, marcada con el número 5, del edificio sito en calle D. Víctor Peñasco, 57 de Tomelloso.

Inscrita al tomo 2.476, libro 397, folio 153, finca 35.626.

Tipo de subasta: 1.869.000 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 20 de junio de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 3.616

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
E-mail: bop@dipucr.es.
Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluida)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO
SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES